

Floridablanca 7 de mayo de 2022

Impugnación de tutela  
Radicado 2022-00049  
Accionante MARTHA CEPEDA NARVAEZ  
Accionado Secretaria del interior floridablanca y otros  
Asunto Respuesta a sentencia de tutela juzgado sexto penal municipal  
GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

Por medio de la presente acción impugnamos la sentencia de la tutela por los siguientes motivos.

1. la inspección de policía de control urbano de floridablanca, expuso que esa inspección [inspeccion.planeacion@floridablanca.gov.co](mailto:inspeccion.planeacion@floridablanca.gov.co) no ha tenido conocimiento sobre los hechos referenciados, siendo que existe prueba de que la personera envió un oficio PE 02626 a la arquitecta ROSANA AZUCENA DELGADO jefe de oficina de planeación de floridablanca.

## **PRUEBA 001.**



Protección, Asistencia y Transparencia

Floridablanca, Junio 15 de 2021

PE- 02606 - 2021

Arquitecta

**ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA**  
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación M/pal  
Palacio M/pa Piso 03 o Ventanilla Única  
Email. [planeacion@floridablanca.gov.co](mailto:planeacion@floridablanca.gov.co)  
Floridablanca

**ASUNTO:** Rad. Int. 0.04573/021 – Seguimiento Administrativo - Control Urbano – Ambiental  
– Otro - (P- 02, 09, 10).

**REF.** Obras sin el lleno de requisitos Propiedad Horizontal en el sector de Santa Ana en la Car. 6 A N°. 11-05 - Problemas de Humedad.

Cordial Saludo,

La Personería M/pal de F/blanca en los diferentes medios de atención para las comunidades se allegó Oficio por parte de la Sra. MARTHA BEATRIZ CEPEDA NARVAEZ vecina de este M/pio para el conocimiento de esta Personería M/pal a la Sra. Personera M/pal (e) Dra. MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS frente a la violación del Plan de Ordenamiento Territorial "POT" por Obra sin el lleno de los requisitos lo cual ha originado problemas de humedad afectando la edificación en el predio ubicado en la Car. 6 A N°.11 – 05 del Barrio Sta. Ana.

Por lo anteriormente expuesto se hace traslado de la petición para que dentro de sus competencias se realice visita especial nuevamente y se verifique lo manifestado y de encontrar irregularidades al cumplimiento de las disposiciones normativas compulsar al competente para que inicie las acciones correspondientes.

Agradecemos se nos informe en la mayor brevedad posible las actuaciones desplegadas por su despacho dentro de los 5 días siguientes el recibo de la misma con constancia de recibidos de los oficios enviados al Petencionario, citando el Rad. Int. N°. 0.04573/021. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "EDGAR PARDO PEREZ".

**Arq. EDGAR PARDO PEREZ**  
Profesional Especializado

Anexo 01 folio  
CC. al Petencionario  
Proyectó y Revisó: EPP

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal  
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62  
e-mail: [pmf@personeridefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeridefloridablanca.gov.co)  
[www.personeridefloridablanca.gov.co](http://www.personeridefloridablanca.gov.co)

Al contestar favor citar radicado y el asunto

El derecho de petición presentado basa su problema de fondo a una construcción en un inmueble particular sin licencias lo cual recae en las infracciones urbanísticas tipificadas en el ART 135 de la ley 1801 de 2016 A) parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir.

- 4) en terrenos aptos para estas actuaciones sin una licencia o cuando ésta se encuentra en caducidad.
2. El personal universitario de apoyo adscrito a la inspección 4ta de la policía de florida balaca establece que “bajo radicado número 2021-0043 se avocó conocimiento por esta inspección y el 25 de abril de 2022, se dio contestación a la petición que elevó la accionante del derecho de petición, en la que se informó que el despacho programará visita de inspección ocular al inmueble, afectante y afectado ”.

La accionante MARTHA CEPEDA NARVAEZ asegura que se le notificó el día 25 de abril de 2022 por medio de su correo electrónico [marthacepeda35@gmail.com](mailto:marthacepeda35@gmail.com) que la visita técnica ocular iba a ser realizada en el recorrido de la próxima semana pero no fue asignada fecha y hora exacta de la visita lo cual demuestra que la visita técnica nunca fue programada.

## PRUEBA 002.

		<b>CÓDIGO:</b> DA - F- 439-5	
		<b>VERSIÓN</b>	00
<b>AUTO AVOCANDO</b>			
<b>INSPECCION CUARTADE POLICIA-HUMEDADES</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

Floridablanca, 25 de abril del 2022

Expediente 2021-0043A

Señora;

**MARTHA BEATRIZ CEPEDA NARVAEZ**  
**Marthacepeda35@gmail.com**  
**Floridablanca-Santander**

Cordial Saludo;

De acuerdo a la solicitud elevada ante la Personería Municipal de Floridablanca el día 10 de junio del año 2021 este despacho le informa, que a dicha solicitud se le da trámite de querella policial por, la cual mediante auto de fecha 18 de junio del año 2021 se evoca conocimiento y dentro del mismo se ordena. Realizar visita de verificación por parte de la Inspección de Policía turno 4 del Municipio de Floridablanca a los predios afectante y afectado con el fin de establecer el tipo de agua que se filtra y la causa de la humedad de conformidad al Art. 223, numeral 3, literal c de la ley 1801 del 2016 (Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana). visita que debe hacerse por un profesional especializado como ingeniero civil o en su defecto un arquitecto, con el fin de contar con un concepto técnico que nos permita tener claridad sobre los hechos, personal que es vinculado mediante Contrato de prestación de servicios, por lo cual esta inspección de policía no cuenta constantemente con estos profesionales. en la actualidad contamos con un solo Profesional idóneo para la realización de dichas visitas técnicas lo que conlleva a que se presente retrasos en la ejecución de dichas órdenes.

Con el fin de garantizar el debido proceso este despacho ya hizo traslado al profesional especializado el ingeniero **JORGE LUIS FLOREZ** para que el mismo proceda a realizar visita técnica especializada con el fin de establecer la causa de la humedad, visita que se estará llevando acabo en el transcurso de esta semana.

#### ANEXOS

- Copia de Auto Admisorio

**EDGAR CABEZA PAEZ**  
**Profesional Universitario**  
**Apoyo Inspección de Policía de Casa de Justicia**  
Proy: maría Fernanda Suarez Tarazona

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014



La accionante MARTHA CEPEDA NARVÁEZ es una trabajadora doméstica y cumple con horario de trabajo de 5:30 AM a 4:30 PM donde no se le permite por parte de su empleador usar el celular o salir de su lugar de trabajo sin una notificación previa.

La accionante MARTHA CEPEDA NARVÁEZ asegura que la visita si fue realizada el 02 de mayo de 2022 por el ingeniero JORGE LUIS FLORES, donde se le permitió la entrada al primer piso de la propiedad horizontal, a la cual ella no pudo asistir debido a que no fue programada una fecha y hora exacta para solicitar un permiso laboral prueba 002. Además informó que en el mismo dia al ingeniero JORGE LUIS FLORES, le fue negada la entrada al segundo piso propiedad del señor DARIO FONSECA DE CASTELLANOS identificado con cédula de ciudadanía número 56.133.84 de cerrito ubicado en la dirección Carrera 6A # 11-49 barrio Santa Ana municipio de Floridablanca, donde se indica que la visita técnica fue inconclusa.

## **PRUEBA 003**



3. la accionante niega que existió una visita el 2 de julio de 2021 y niega de manera enfática que nunca recibió notificación del comunicado por parte de la oficina asesora de floridablanca donde establece que se desplazó hasta el inmueble ubicado en la carrera 6A # 11-49 piso 2 barrio santa ana floridablanca y “no evidencia obra, ni materiales de construcción”. La pregunta es ¿Dónde está el escrito de la visita y la firma de la persona que recibió la visita?.

La accionante MARTHA CEPEDA NARVAEZ acierta que la construcciones son pausadas se empezó con una placa de cemento, seguido de un baño y un lavadero, y por último un cuarto. El señor FONSECA CASTELLANOS construye de la mitad del segundo piso hacia atrás, para que no se evidenciara la construcción. Toda esta construcción realizada se hizo sin licencia lo cual, hace la construcción ilegal violando la ley 675 del 2001 (3) (4) ART 135 de la ley 1801 del 2016.

## PRUEBAS 004





SECTURIA DE BUCARAMANGA

026792

- 9 SET 1987

34196

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SANTANDER

300  
 100  
 400

# NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA

Oficina: Carrera 18 Nos. 36-42 y 36-44 - Commutador: 22058 - 20536

DR. ALBERTO LUIS SUAREZ S.  
NOTARIO PRIMERO

PRIMERA ( 1a. ) .- Copia de la Escritura Número 3.830 .-

de 1º . - de SEPTIEMBRE . - de 19 87

Naturaleza del Acto ELEVA A ESCRITURA PUBLICA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO " BIFAMILIAR CEPEDA "

Otorgada por ADOLFO CEPEDA DUARTE . -

A favor de ADOLFO CEPEDA DUARTE . -

Valor del Contrato . - .

AB 07837284

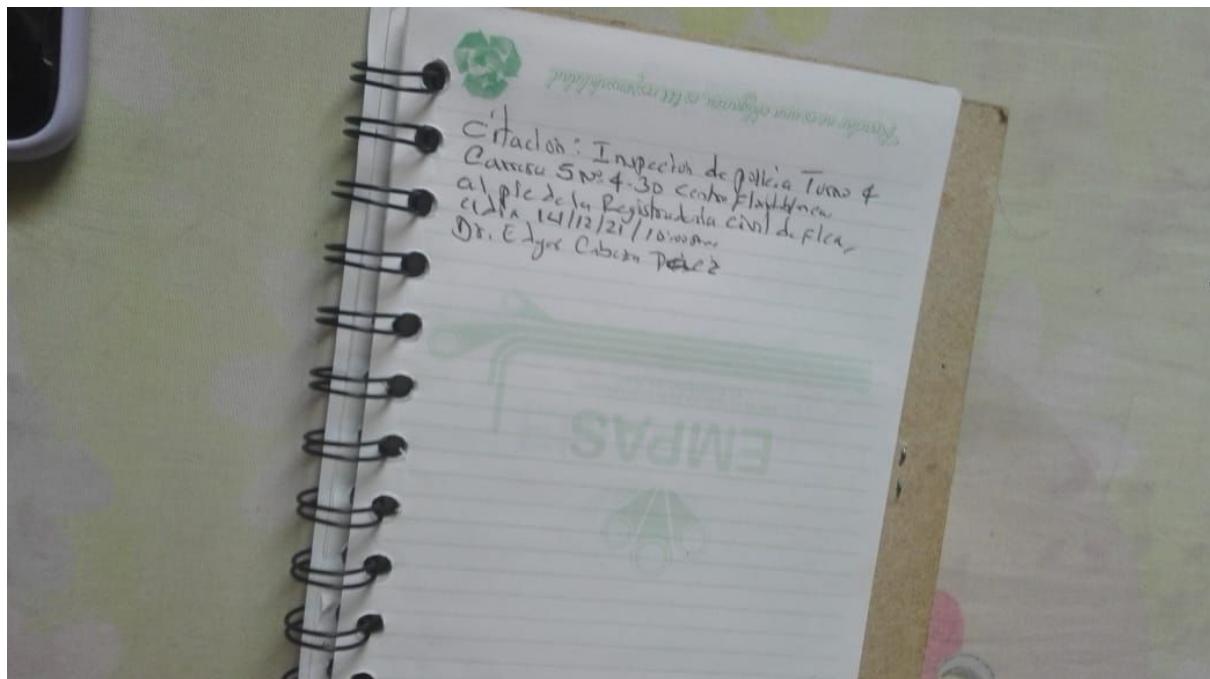
3

y un metros con cuarenta y un centímetros cuadrados (91.41 mts<sup>2</sup>) que corresponden igualmente a un área construida de noventa y un metros con cuarenta y un centímetros cuadrados (91.41 mts<sup>2</sup>) de área construida. - No posee área libre. - Possee -

una proyección de cincuenta centímetros (0.50 mts) sobre la planta inferior por efecto de un voladizo. - Consta de: sala, comedor, un balcón, cocina, un baño y cuatro alcobas. -- Sus pisos son en baldosín de cemento. - Su cubierta en teja eternit. - Sus servicios propios de agua y luz. - Sus paredes debidamente estucadas y pintadas. - - Se determina por los siguientes linderos: por el NORTE: En cinco metros con ochenta centímetros (5.80 mts) con escalera de acceso al apartamento. En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 mts) con muro medianero que lo separa de propiedades que son o fueron de José Evangelista Ortiz, y en vacío que da al patio del primer piso. - - Por el SUR: En extensión de catorce metros con diez centímetros (14.10 mts) con muro medianero que lo separa de propiedades que son o fueron de Efigenia Amoroch. Por el ORIENTE en extensión de siete metros (7.00 mts) con muro que lo separa de vacío que da al patio del apartamento del primer piso. - Y por el OCCIDENTE: En el primer piso en un metro (1.00 mts) con puerta de acceso al apartamento. - En el segundo piso, en extensión de siete metros (7.00 mts) con muro ventanas de fachada y muro de balcón que lo separan de vacío que da al andén de la carrera sexta A (6A). - Por el NADIR: - con placa de entrepiso que lo separa del apartamento del primer piso. - Y ZENIT: En altura variable con cubierta en teja eternit. - - - DESTINACION DE BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA. - - Cada unidad está marcada en su puerta de entrada principal con su respectivo muro distintivo, y se destinarán al uso residencial, y no podrán usarse para otros menesteres que choquen con

La accionante MARTHA CEPEDA NARVAEZ afirma que el día 09 de diciembre del 2021 se presentaron dos individuos que afirmaron ser funcionarios de la inspección de policía, en ese día se encontraba en el inmueble DORIS CEPEDA NARVÁEZ quien los dejó ingresar al primer piso a proceder con la inspección del inmueble; después de esto fueron a hacer la inspección del segundo piso, pero les fue negado el ingreso por el propietario del segundo piso. La SEÑORA MARTHA CEPEDA procedió a pedir al final de la diligencia la identificación de los “funcionarios” pero ellos se rehusaron a identificarse y dejaron un documento (pedazo de papel bastante vergonzoso) escrito por uno de ellos sin ningún valor oficial y legal.

## **PRUEBA 005**



El día 10 de diciembre de 2022 se solicitó por medio de los correos electrónicos [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co), [inspeccion4@floridablanca.gov.co](mailto:inspeccion4@floridablanca.gov.co) [inspección2@floridablanca.gov.co](mailto:inspección2@floridablanca.gov.co). información y confirmación si las personas que fueron el día 10 de diciembre del 2021 eran funcionarios públicos de la inspección de policía 4, a la cual nunca hubo respuesta.

## PRUEBA 006

09/05/2022 00:59

Gmail - seguimiento de proceso radicado INF.0.045731021



Marta Cepeda &lt;marthacepeda35@gmail.com&gt;

**proceso de seguimiento INF.0.045731021**

4 mensajes

**Marta Cepeda** <marthacepeda35@gmail.com>  
 A: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co, inspección4@floridablanca.gov.co, inspección2@floridablanca.gov.co, planeacion@floridablanca.gov.co

Un cordial saludo:

Por medio de la presente quiero informarle a las dependencias de floridablanca que el dia de ayer 9 de Diciembre del 2021 aproximadamente a las 10:30 am llegaron dos personas que dijeron ser funcionarios (no se identificaron) de la inspección de policia 4 a dirección carrera 6A 11-51 barrio Santa Ana Floridablanca, supuestamente para dejar una citación. lo cual es muy extraño porque lo que dejarón fue un pedazo de papel mal escrito sin sellos oficiales ni firmado por la autoridad que dicen representar. Por este motivo quiero que se investigue:1- si las personas que fueron a la dirección anteriormente mencionada son funcionarios publicos de la inspección de policia 4. 2- si es verdad que existe una citación para el dia 14 de Diciembre del 2021 a las 10:00am, en la inspección como lo deja saber el pedazo de papel dejado. VER ANEXO. 3- la otra parte esta citada?

Muchas gracias por su atención sobre este asunto, espero una pronta respuesta, pues son muchas las dudas generadas por estas personas.

cuidadosamente;  
 Martha Beatriz Cepeda Narváez  
 CC# 63446041



IMG-20211210-WA0005.jpg  
39K

**Subsistema de entrega de correo** <mailer-daemon@googlemail.com>  
 Para: marthacepeda35@gmail.com

10 de diciembre de 2021 20:35

**Dirección no encontrada**

Su mensaje no fue entregado a  
**inspección2@floridablanca.gov.co** porque no se pudo  
 encontrar la dirección o no se pueden recibir mensajes.

**SEPA MAS**

La respuesta fue:

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=cb794b9eea&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-738571134517610840&simpl=msg-a%3Ar-1616...> 1/3

09/05/2022 00:59

Gmail - seguimiento de proceso radicado INF.0.045731021

550 5.1.1 La cuenta de correo electrónico a la que intentó acceder no existe. Intente verificar dos veces la dirección de correo electrónico del destinatario en busca de errores tipográficos o espacios innecesarios. Obtenga más información en <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> r5sor2603931oop.18 - gsmtp

Destinatario final: utf8-addr; inspección2@floridablanca.gov.co

Acción: fallido

Estado: 5.1.1

Código de diagnóstico: smtp; 550-5.1.1 La cuenta de correo electrónico a la que intentó acceder no existe. Intente 550-5.1.1 verificar dos veces la dirección de correo electrónico del destinatario en busca de errores tipográficos o 550-5.1.1 espacios innecesarios. Obtenga más información en

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> r5sor2603931oop.18 - gsmtp

Last-Attempt-Date: viernes, 10 de diciembre de 2021 15:35:47 -0800 (PST)

----- Mensaje truncado -----

---

**Subsistema de entrega de correo <mailer-daemon@googlemail.com>**  
Para: marthacepeda35@gmail.com

10 de diciembre de 2021 20:35



## Dirección no encontrada

Sua mensagem não foi entregue a **inspección4@floridablanca.gov.co** porque o endereço não foi encontrado ou não pode receber mensagens.

[SAIBA MAIS](#)

A resposta foi:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> r5sor2603931oop.18 - gsmtp

Destinatario final: utf8-addr; inspección n4@floridablanca.gov.co

Acción: fallido

Estado: 5.1.1

Código de diagnóstico: smtp; 550-5.1.1 La cuenta de correo electrónico a la que intentó acceder no existe. Intente 550-5.1.1 verificar dos veces la dirección de correo electrónico del destinatario en busca de errores tipográficos o 550-5.1.1 espacios innecesarios. Obtenga más información en

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> r5sor2603931oop.18 - gsmtp

Last-Attempt-Date: viernes, 10 de diciembre de 2021 15:35:47 -0800 (PST)

----- Mensaje truncado -----

---

**Subsistema de entrega de correo <mailer-daemon@googlemail.com>**  
Para: marthacepeda35@gmail.com

10 de diciembre de 2021 20:35

09/05/2022 00:59

Gmail - seguimiento de proceso radicado INF.0.045731021



## Dirección no encontrada

Sua mensagem não foi entregue a  
**pmf@personeriadefloridablanca.gov.co** porque o endereço  
não foi encontrado ou não pode receber mensagens.

[SAIBA MAIS](#)

A resposta foi:

550 5.2.1 The email account that you tried to reach is disabled. Learn more at  
<https://support.google.com/mail/?p=DisabledUser> n6sor2599234ooj.14 - gsmtp

Destinatario final: rfc822; [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)

Acción: fallido

Estado: 5.2.1

Código de diagnóstico: smtp; 550-5.2.1 La cuenta de correo electrónico a la que intentó acceder está deshabilitada.

Obtenga más información en

550 5.2.1 <https://support.google.com/mail/?p=DisabledUser> n6sor2599234ooj.14 - gsmtp

Last-Attempt-Date: viernes, 10 de diciembre de 2021 15:35:47 -0800 (PST)

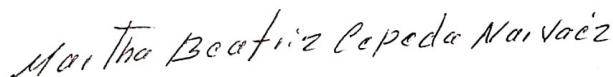
- ---- Mensaje truncado -----

## CONCLUSIÓN

como se puede observar las dependencias de la alcaldía de floridablanca como planeación, inspección cuarta (4) de policía no han tomado las medidas necesarias para una respuesta clara y de fondo a mi derecho de petición. ¿Cómo se puede proceder si las partes no son notificadas como el afectado ni en el afectado?. Desde junio 10 de 2021 solo una visita oficial ha sido efectuada, la cual fue ordenada el 25 de abril de 2022, tres días después de haber entablado la tutela, la cual se realizó el 2 de mayo del 2022 con un resultado inconcluso debido que la parte afectante no autorizó el ingreso a la propiedad del segundo piso para que se efectuará la visita técnica ocular.

En mi humilde opinion declarar la tutela improcedente sería como una vez más una dependencia del estado nos revictimizara, cabe responsabilizar a las entidades gubernamentales responsables por no dar diligencia oportuna a mi solicitud en caso de una catástrofe debido al no soporte del peso de la construcción ilegal afectando a los cimientos de la edificación, pudiendo causar no solo daños materiales, si no también físicos a los propietarios del primer piso, a las propiedades y propietarios que se encuentra situados alrededor de la edificación. De suceder esto se vulneraría el derecho a la vivienda de una persona de la tercera edad protegida por la ley.

Solicito muy respetuosamente al señor juez **GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA** juez sexto penal municipal, que revoque la improcedencia de la acción de tutela invocada por mi persona MARTHA CEPEDA NARVÁEZ con cedula de ciudadanía # 63.446.041, para que permita establecer si existen méritos o no de mi solicitud de derecho de petición.



---

MARTHA CEPEDA NARVAEZ  
CC # 63.44.60.41